

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-UNFV "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION PRIORITARIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATA POR WLAN Y VOZ POR LAN), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2160309" INCLUYE INSTALACIÓN

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
08-2024-UNFV**

1RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION
PRIORITARIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
(INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATA POR WLAN Y VOZ
POR LAN), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE
INVERSIÓN CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2160309**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que

se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

Advertencia

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
RUC N° : 20170934289
Domicilio legal : CAL.CARLOS GONZALES NRO. 285 RES. SAN MIGUEL (ALT
CRUADRA 26 DE LA AV. LA MARINA) LIMA - LIMA - SAN
MIGUEL
Teléfono: : 7480888
Correo electrónico: : opps.oclsa@unfv.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de *ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION PRIORITARIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATA POR WLAN Y VOZ POR LAN), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2160309, INCLUYE INSTALACIÓN.*

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 0035-2024-OASG-DIGA-UNFV el 22 de Julio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO SE DISTRIBUYE LA BUENA PRO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 40 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

40 días calendario:

- Adquisición: 30 días
- Instalación: 08 días
- Configuración: 02 días

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100Soles) en cualquier agencia del Banco de Comercio (al código 81422) a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal y podrán recogerse las mismas en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito: Calle San Marcos N° 351 Pueblo Libre – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Directivas del OSCE. - Ley N° 27815
- Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil.
- Constitución Política del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- j) Declaración jurada en el que presente correo electrónico.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00),*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Área de Contratos, sito: Calle San Marcos N° 351 Pueblo Libre-Lima (Ref.: Altura cdra. 10 de la Av. La Marina), en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. ADELANTOS¹¹

NO SE CONSIDERAN ADELANTOS

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago culminada la adquisición, instalación y configuración de los equipos de comunicación (Infraestructura de red de data por WLAN y voz por LAN), previo Informe emitido por la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información de la UNFV acompañada del Acta de Conformidad otorgada por la Oficina de Inversiones.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

La UNFV cancelará dentro de los días (10) días siguientes a otorgada el ACTA DE CONFORMIDAD por parte de la unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la UNFV podrá indicar al contratista de considerarlo conveniente

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en Calle San Marcos N° 351 - Pueblo Libre - Lima (Ref.: Altura cdra. 10 de la Av. La Marina), en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

1.- AREA USUARIA:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS y FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, pertenecientes al Proyecto de Inversión: Construcción de la nueva Infraestructura, Equipamiento y Mejoramiento de la Gestión Académica Administrativa de las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables de la UNFV, con CUI N°2160309

2.- FINALIDAD PÚBLICA:

IMPLEMENTACION PRIORITARIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (Infraestructura de red de data por WLAN y voz por LAN), correspondiente al Proyecto de Inversión 2160309: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA UNFV

3.- ANTECEDENTES:

La UNFV oferta 61 especialidades en sus 18 Facultades, ubicadas en diferentes predios. Las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables desarrollan sus actividades académicas y administrativas en el Predio 1.

En cuanto a la infraestructura actual de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables es deficiente en cuanto a las áreas destinadas para las aulas, laboratorios, biblioteca, las que no cumplen con las condiciones mínimas de confort, que deben tener las áreas de enseñanza académica. Debemos señalar que la Facultad de Ciencias ha creado la escuela de Planeamiento Estratégico y Desarrollo y de Negocios Internacionales e Integración, cuyo inicio de actividades académicas depende de poder contar con la infraestructura necesaria (aulas y laboratorios) para su puesta en marcha. De otro lado las áreas administrativas vienen funcionando en áreas reducidas y compartidas. En el caso de la Facultad de Contabilidad no ha implementado todas las dependencias de acuerdo al organigrama establecido, por falta de espacios, lo que a su vez no permite contar con el total de personal según el CAP, recargando el trabajo en el personal existente.

En cuanto a áreas para los docentes estas también son deficientes, en el caso de la Facultad de Economía se ha habilitado un ambiente prefabricado para el Instituto de Investigaciones, con el fin de que cuenten con un espacio para el desarrollo de sus actividades de investigación. En cuanto a la Facultad de Contabilidad los docentes no cuentan con una Sala de docentes.

Esta problemática se debe principalmente a que el predio fue diseñado para uso de oficinas y no para un local de enseñanza universitaria, el mismo que ha tenido que ser modificando para adecuarse a las actividades académico administrativa, sin

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 83366, Telefax: 4616403



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170934280 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 12:28:36-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**

embargo las deficiencias en cuanto a infraestructura son latentes. De otro lado las escaleras y áreas de evacuación no están señalizadas, las escaleras secundarias son un peligro por lo estrecho del espacio donde sólo hay cabida para una persona por vez en cada escalón, convirtiéndose esta en un peligro latente, de ocurrir algún movimiento sísmico; asimismo los espacios de circulación, son reducidos, lo que es un peligro por la cantidad de alumnos que circulan, no respetándose los requerimientos mínimos.

Esto actualmente con el incremento de la población estudiantil existente ha generado un hacinamiento en las aulas, laboratorios, biblioteca y oficinas académico - administrativas.

Asimismo debemos señalar que el predio 01 materia del presente estudio en lo que se refiere a su situación de saneamiento físico legal, aún la universidad no ha trasladado su dominio, y en consecuencia dicho predio no está inscrito a nombre de la universidad en el Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

4.- OBJETIVOS:

El objetivo general del Proyecto de Inversión, es lograr la "**Mejora de la calidad académica de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables de la UNFV**", para lo cual se crearan ambientes técnicamente diseñados y debidamente equipados con tecnología actualizada.

5.- ACTIVIDAD DEL POI, PLAN DE TRABAJO, CUADRO PRESUPUESTAL DEL GASTO:

Fuente de financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS-IOAR - CUI: 2160309
Clasificador de gastos :
Actividad presupuestal :
Código de artículo :

6.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

- El POSTOR en la entrega o suministro de los bienes ofrecidos deben ser nuevos y de primer uso, la UNFV no aceptará equipos reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptarán aquellos que tengan denominación "refurbished", "remarketing" o su equivalente comercial, deben ser de lanzamiento como máximo hace 1 año desde la fecha de presentación de las ofertas.
- El POSTOR deberá suministrar, instalar, configurar y/o poner en funcionamiento la infraestructura de red de comunicaciones.
- El POSTOR debe implementar en la infraestructura de la red, los equipos de comunicaciones adquiridos durante el año 2022 la universidad mediante la Adjudicación Simplificada N° 015-2022-UNFV:
 - 13 unidades SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS, que incluye:
 - Aruba 3810M 48G 1-slot Swch - JL072A (13 unidades)
 - Aruba 3810M /2930M 4+port SFP+ MACsec Mod - JL083A (13 unidades)
 - Aruba 3810M 4-port Stacking Mod - JL084A (13 unidades)
 - Aruba x371 12vdc 250W PS - JL085A (13 unidades)
 - Aruba 3800/3810M 1m stacking cable - J9665A (13 unidades)
 - 26 unidades TRANSCEIVER 10 GBASE - SR
 - Aruba 10G SFP+ LC SR 300M MMF XCVR - J9150D

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8396. Telefax: 4616402



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 12:26:44-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**

El postor debe instalar y configurar 03 switches Aruba 3810M 48G 1-slot Switch apilados como **switch de core para soportar 6 enlaces redundantes de fibra OM3.**

El postor debe instalar 01 switch Aruba 3810M 48G 1-slot en cada gabinete.

- El POSTOR deberá emplear la canalización y ducterías existente, en caso de que no se pueda usar se deberá proponer nueva ruta para realizar la instalación del cableado de fibra y/o red.
- El POSTOR deberá instalar el sistema de **Cableado Estructurado Vertical o Backbone.** El backbone se debe instalar en fibra óptica. La solución integral incluye los componentes pasivos y todos los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de la solución.
- El POSTOR deberá instalar el sistema de Cableado Estructurado Horizontal UTP Cat. 6A LSZH que incluyen los elementos pasivos como conectores, faceplate, patchcord, ordenadores, patch panel, gabinetes etc., y todos los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de la solución.
- El POSTOR deberá realizar las pruebas al cableado horizontal con certificador CAT 6A.
- Pruebas al cableado estructurado vertical con OLTS y OTDR.
- El POSTOR Aprovisionamiento e instalación de Gabinetes, según el siguiente cuadro:

Lugar	Gabinete	Equipamiento por Gabinete
FCFC – 2do Piso (Gabinete Central)	01 gabinete de Piso de 42 RU: <ul style="list-style-type: none"> • Altura de 42 RU, ancho de 80 cm, fondo de 1 mt • Puerta frontal de 1 hoja microperforada, puerta posterior de 2 hojas microperforadas, ambas con chapas. 	-UPS de 3KVA (Rackeables 19", Online y o Monofásico 220V) - Debe incluir barra a tierra de cobre 19" con minimo 8 posiciones. - PDU 19" de minimo 8 tomacorrientes tipo Nema 5-15. - Bandeja de tamaño suficiente para instalar los PoE inyector de los Access Point. -Ordenadores horizontal y vertical.
FCFC – 3er Piso (Gabinete Secundario)	01 gabinete de Piso de 42 RU: <ul style="list-style-type: none"> • Altura de 42 RU, ancho de 80 cm, fondo de 1 mt • Puerta frontal de 1 hoja microperforada, puerta posterior de 2 hojas microperforadas, ambas con chapas. 	-UPS de 2KVA (Rackeables 19", Online y o Monofásico 220V) - Debe incluir barra a tierra de cobre 19" con minimo 8 posiciones. - PDU 19" de minimo 8 tomacorrientes tipo Nema 5-15. - Bandeja de tamaño suficiente para instalar los PoE inyector de los Access Point. -Ordenadores horizontal y vertical.
FCE – 2do Piso (Gabinete Secundario)	01 gabinete de Piso de 42 RU: <ul style="list-style-type: none"> • Altura de 42 RU, ancho de 80 cm, fondo de 1 mt • Puerta frontal de 1 hoja microperforada, puerta posterior de 2 hojas microperforadas, ambas con chapas. 	-UPS de 2KVA (Rackeables 19", Online y o Monofásico 220V) - Debe incluir barra a tierra de cobre 19" con minimo 8 posiciones. - PDU 19" de minimo 8 tomacorrientes tipo Nema 5-15. - Bandeja de tamaño suficiente para instalar los PoE inyector de los Access Point. -Ordenadores horizontal y vertical.
FCE – 3er Piso (Gabinete Secundario)	01 gabinete de Piso de 42 RU: <ul style="list-style-type: none"> • Altura de 42 RU, ancho de 80 cm, fondo de 1 mt • Puerta frontal de 1 hoja microperforada, puerta posterior de 2 hojas microperforadas, ambas con chapas. 	-UPS de 2KVA (Rackeables 19", Online y o Monofásico 220V) - Debe incluir barra a tierra de cobre 19" con minimo 8 posiciones. - PDU 19" de minimo 8 tomacorrientes tipo Nema 5-15. - Bandeja de tamaño suficiente para instalar los PoE inyector de los Access Point. -Ordenadores horizontal y vertical.
Auditorio (Gabinete)	01 gabinete de Piso de 24 RU	-UPS de 2KVA (Rackeables 19", Online y o

EDLCV-

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8326 Fax: 4616403



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170034209 soft
Motivo: Soy el autor del

FIRMA



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
 INVERSIONES**

Secundario)	<ul style="list-style-type: none"> • Altura de 24 RU, ancho de 80 cm, fondo de 1 mt • Puerta frontal de 1 hoja microperforada, puerta posterior de 2 hojas microperforadas, ambas con chapas. 	Monofásico 220V) - Debe incluir barra a tierra de cobre 19" con mínimo 8 posiciones. - PDU 19" de mínimo 8 tomacorrientes tipo Nema 5-15. - Bandeja de tamaño suficiente para instalar los PoE injector de los Access Point. -Ordenadores horizontal y vertical.
-------------	---	--

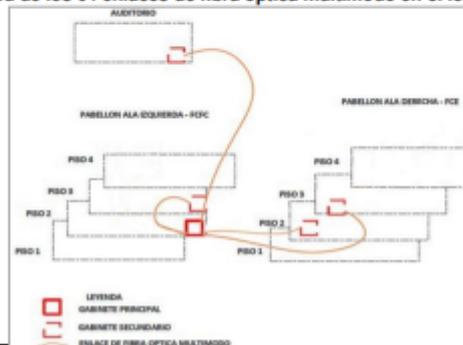
- El POSTOR debe realizar el aterramiento de Gabinetes a la barra equipotencial existente para puesta en tierra, y se debe conectar todos los equipos y elementos que se encuentren en el gabinete de comunicación a la barra a tierra.
- El POSTOR debe suministrar e instalar los 26 equipos de comunicación inalámbrica (Access Point) del mismo fabricante.
- El POSTOR deberá instalar los puntos de red para los 26 Access Points en coordinación con el área de OCGTI de la UNFV.
- Los Access Point suministrados y los switches proporcionados por la entidad serán administrados por el software de administración que tiene la entidad AirWave. El postor deberá agregar los equipos al Sistema de Aruba AIRWAVE como parte de la implementación, para lo cual el POSTOR deberá incluir las licencias para los 26 Access Point, ya que para los Switches proveídos por la universidad se cuenta con las licencias suficientes para agregar todos los equipos.

1.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, BACKBONE DE FIBRA

Ubicación	Canti dad	Tipo de fibra
FCFC	PISO 1	Exteriores
	PISO 2 (Gabinete Principal - GA)	Exteriores
	PISO 3 (Gabinete Secundario - GB)	1
	PISO 4	Exteriores
FCE	PISO 1	Exteriores
	PISO 2 (Gabinete Secundario - GC)	1
	PISO 3 (Gabinete Secundario - GD)	1
	PISO 4	Exteriores
AUDITORIO (Gabinete Secundario - GE)	1	Exteriores

Esquema de red de los 04 enlaces de fibra óptica multimodo en el local 17 – Oquendo



EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8336. Telefax: 4616403



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ ALMEYDA
 Eduardo FAU 20170034289 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/07/2024 12:27:00-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-UNFV "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION
 PRIORITARIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATA POR WLAN Y VOZ
 POR LAN), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2160309"
 INCLUYE INSTALACIÓN



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
 INVERSIONES**

- Todos los componentes del cableado estructurado – Backbone de fibra tales como cable de fibra óptica, acopladores, patch cord de fibra, pigtail y bandeja de fibra deberán ser de la misma marca, ello con el propósito de garantizar la total compatibilidad de los componentes y la garantía de la solución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOBRE EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED – BACKBONE DE FIBRA	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Cable de Fibra Óptica de planta externa	<ul style="list-style-type: none"> • El cable de fibra óptica de exteriores debe ser multimodo OM3 o superior y de tipo loose tube. • Debe ser de tipo libre de gel y debe tener resistencia UV. • El cable de fibra optica debe disponer de 12 o 6 hilos. • Deber tener armadura de acero corrugado. • Debe cumplir con Telcordia GR-20, Issue 2 y ICEA 640. • Debe cumplir con IEC 60794-3-11 e IEC 60794-1-2 Metodo G7. • Debe soportar al menos 1500MHz/km para la ventana de 850nm (OFL Lunch) y al menos 500MHz/km para la ventana de 1300nm (OFL Lunch). • La atenuación debe ser menor a 2.5dB/km para la ventana de 850nm y menor a 0.8 dB/km para ventana de 1300nm de acuerdo a lo indicado por la TIA/EIA 568B.3 • El cable y los conectores de fibra óptica ofertados deberán ser de la misma marca. • Debe soportar una resistencia a la tracción durante la instalación de al menos 2700N.
Patch cord dúplex y/o PigTail de Fibra óptica:	<p>Los cordones suministrados deben cumplir las siguientes especificaciones mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben contar con conectores del tipo LC (Patch Cords en ambos extremos, Pigtail en un solo extremo). • Los conectores deben ser del tipo UPC • La máxima pérdida de inserción por conexión de 0.25dB y perdida de retorno mínima de 26dB de acuerdo a la ANSI/TIA/EIA 568B. • La fibra debe ser multimodo OM3 o superior. • Deben ser 100% probados en fábrica. • El cable del Patch Cord debe tener características de retardo a la flama. • Deben incluir clips de fijación que garantice la polaridad de la fibra (ANSI/TIA/EIA 568B) y elimine el riesgo de daño a la salud de las personas. • El cable del patchcord de Fibra Óptica debe ser del tipo no propagador de incendio (IEC 60332-3), con baja emisión de humos (IEC 61034) y libres de halógenos y ácidos corrosivos (IEC 60754). • Deben tener una resistencia a jalones de 50N a 0°C y permitir al menos 500 reconexiones. • Debe cumplir con TIA-604-10 (FOCIS 10). • Deben ser de 02 metros. • Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords (para todos los Patch Cords suministrados). • Deberán cumplir con ROHS. • Se deben incluir los pigtails necesarios para fusionar todos los hilos en ambos extremos
Acopladores de Fibra del tipo LC/LC	<ul style="list-style-type: none"> • Los Acopladores de Fibra Óptica deben ser duplex con capacidad para conectores LC por la parte frontal y posterior de acuerdo a la ANSI/TIA 568.3-C, y deben cumplir con FOCIS-10, no se permitirá el uso de acopladores con un tipo de conector por la parte frontal y otro por la parte posterior. • Deben poder ser instalados tanto en los Patch Panels como en los Faceplates suministrados en este concurso. • Deben poder soportar tanto conectores de tipo multimodo como monomodo a fin de preservar la inversión a futuro. • Deben ser del tipo Sr./Sr. (Senior/Senior). • Deben ser 100% probados de Fábrica. • Deben incluir tapas de protección tanto frontal como posterior para los puertos no utilizados • Deben ser material de cerámica de zirconia y la base debe ser de material ABS. • Deben tener una pérdida de retorno mayor a 20dB para conectores tipo multimodo. • Deben tener una pérdida de inserción promedio de 0.1dB para conectores multimodo.

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8396, Telefax: 4616401



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ ALMEYDA
 Eduardo FAU 20170934280 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/07/2024 12:27:07-0800

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-UNFV "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION
 PRIORITARIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATA POR WLAN Y VOZ
 POR LAN), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2160309"
 INCLUYE INSTALACIÓN



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
 INVERSIONES**

	<ul style="list-style-type: none"> Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la conexión no autorizada de Patch Cords para todos los enlaces instalados y no sean utilizados.
Bandejas de Fibra Óptica	<ul style="list-style-type: none"> Las Bandejas de fibra para los gabinetes remotos deben ser de 01 RU de alto y tener la capacidad de albergar 48 hilos de fibra. Las bandejas deben ser cerradas, es decir: contar con base, tapa y paredes laterales contando con la tapa removible a fin de poder realizar mantenimientos, ampliaciones o cambios y deben ser para instalación con tornillos. Las bandejas deberán incluir en todos los casos los elementos de enrollamiento para la reserva de fibra óptica. Las bandejas deben contar con precortes para el ingreso del cable de fibra óptica en por lo menos 03 de sus lados a fin de mejorar el manejo de los cables. Se deberá colocar una protección plástica que impida el contacto del metal con el cable que ingresa a la bandeja. Se debe suministrar todos los elementos adecuados para la fijación del cable en la bandeja. La Bandeja debe permitir la instalación en su interior de sub-bandejas para empalmes mecánicos o de fusión, en caso fuesen requeridos, para conectar hasta 48 hilos. Se deben incluir bandejas porta empalmes de fusión para proteger los empalmes. Debe permitir la instalación de paneles modulares sobre los cuales serán instalados los acopladores de Fibra de tipo LC/LC. Los paneles adicionalmente deberán permitir la instalación a futuro de otro tipo de acopladores de fibra óptica tales como ST, SC, MTRJ, MPO a fin de preservar la inversión a realizar. No se aceptarán Paneles para acopladores que no permitan la instalación a futuro de otro tipo de acopladores. Los paneles deberán ser modulares a nivel de poder reemplazar cada acoplador de manera independiente. Las bandejas deben ser deslizable hacia adelante y hacia abajo para facilitar las labores de instalación y mantenimiento. Se debe colocar tapas ciegas en todos los puertos no utilizados del Panel de Fibra Óptica. La Bandeja y el Panel de Fibra Óptica deben ser del mismo color.

SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CABLEADO HORIZONTAL EN CATEGORÍA 6A.

El requerimiento consiste en implementar los 26 puntos de red desde los gabinetes de comunicaciones hacia las ubicaciones en los diferentes pisos de los pabellones de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables (FCFC) y Facultad de Ciencias Económicas (FCE).

	Ubicación	Puntos de Red	Gabinete	Tipo de fibra
FCFC	PISO 1	8	GA	Exteriores
	PISO 2	2	GA	Exteriores
	PISO 3	-	-	Exteriores
	PISO 4	2	GB	Exteriores
FCE	PISO 1	10	GC	Exteriores
	PISO 2	2	GC	Exteriores
	PISO 3	-	-	Exteriores
	PISO 4	2	GD	Exteriores
	AUDITORIO	-	-	Exteriores
	TOTAL	26		

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8336 - Telefax: 4616403



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ ALMEYDA
 Eduardo FAU 20170934289 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/07/2024 12:27:16-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**

CONSIDERACIONES:

- Los componentes del canal completo (cobre) deberán cumplir con la normativa ROHS (Restriction of Hazardous Substances).
- La solución deberá ser de canal completo y provisto por un mismo fabricante. La marca a ser ofertada deberá contar con pruebas de canal completo de 4 conectores de 100 m de distancia como máximo y deberá estar avalada por laboratorios independientes (UL o ETL o Intertek), debiendo sustentar dichas pruebas para Categoría 6A con el certificado correspondiente.
- La solución ofertada deberá ser manufacturada por un fabricante certificado en ISO 9001/ISO14001
- Todos los componentes del cableado estructurado tales como cable UTP CAT 6A, Jacks RJ45, PatchPanels, Faceplates, PatchCords, Fibra Óptica, acopladores, patchcord de fibra óptica, pigtail y bandeja de fibra óptica, canaletas (solo en los lugares que se requiera implementar), deberán ser de la misma marca, ello con el propósito de garantizar la total compatibilidad de los componentes y la garantía de la solución.
- El sistema de cableado estructurado de CAT 6A obedecerá los requisitos de rendimiento dispuestos por la ANSI/TIA-568-C.2 BalancedTwisted – PairTelecommunicationsCabling and Components.
- El POSTOR deberá incluir en su propuesta, la totalidad de materiales, elementos y accesorios de instalación necesarios para la adecuada instalación y el correcto funcionamiento de los equipos. Deberá adjuntar en su propuesta técnica la relación de componentes indicando por lo menos descripción y código del fabricante.
- El POSTOR deberá certificar la instalación de Cableado Estructurado 6A UTP con equipos con calibración vigente, presentará en su propuesta el certificado de calibración vigente del equipo no menor a 1 año.
- El POSTOR deberá ofrecer una garantía de 10 años como mínimo, para lo cual deberá presentar el certificado de garantía de la Solución de Cableado Estructurado.
- El POSTOR deberá proponer en su diseño la mejor alternativa posible, de igual o mejores características que la requerida en las Especificaciones Técnicas.
- El POSTOR deberá considerar, para la canalización (solo en los lugares que se requiera) la reserva de no menor al 40%.
- El POSTOR deberá implementar el Sistema de Cableado Estructurado Vertical o Backbone que con todos los accesorios necesarios para dejar en funcionamiento toda la solución.

CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED (UTP) CAT 6A

- El sistema de cableado será Categoría 6A. El método de terminación del cable de cobre debe seguir el patrón de conexión T568B.
- Todos los elementos de cableado estructurado que conformarán el canal de comunicación deberán ser nuevos y elaborados por un único FABRICANTE, de manera que se asegure la total compatibilidad entre los elementos de cableado evitando degradaciones en el desempeño de la red. Entiéndase como elementos de cableado estructurado todos los componentes que se utilizan en su construcción, tales como:
 - Jacks
 - Faceplates
 - Cable UTP
 - Patch Panel de Cobre
 - Patch Cords de Cobre
 - Line cords
 - Organizadores de Cables (Horizontales)

El POSTOR deberá seguir las mejores prácticas de instalación, de acuerdo con la norma y a las recomendaciones del FABRICANTE, incluyendo además el uso de herramientas y accesorios apropiados para la correcta terminación de los enlaces del proyecto. Esto incluye: nivel de entorchado de los pares, parte desnuda en remates, organización del cableado con cinta tipo Velcro, cumplimiento de los radios de curvatura, no exceder la tensión de halado, etc.

Todo el cableado estará identificado de acuerdo con la recomendación indicada en la norma ANSI/TIA 606, de forma tal que facilite la administración y operación del sistema. Se requiere la identificación de los patch cord de los racks, los faceplate, ambos extremos de los cables de los subsistemas horizontal, paneles, puertos de los paneles, racks y cuartos técnicos.

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8336 - Telefax: 4616403



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 12:27:23-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-UNFV "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION
 PRIORITARIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATA POR WLAN Y VOZ
 POR LAN), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2160309"
 INCLUYE INSTALACIÓN



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
 INVERSIONES**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOBRE EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
CABLE UTP 6A LSZH-3	<ul style="list-style-type: none"> El cable UTP debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/TIA 568.2-D, Transmission Performance Specifications for 4 Par 100 Ω Category 6A Cabling y los requisitos de cable categoría 6A (clase E Edición 2.1) de la norma ISO/IEC 11801 y IEEE Std. 802.3an. Deberá ser de color azul o blanco de acuerdo con lo expresado en el estándar internacional ANSI/TIA 606-B. Debe soportar operación hasta una temperatura de 75°C a fin de soportar tecnologías de PoE++. Dentro del cable, los pares deben estar separados entre sí por una barrera física tipo cruceta, debe contar con sistema Advance Matrix Tape para suprimir los efectos del alien crosstalk en aplicaciones de 10Gbps. Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 AWG. La Chaqueta del tipo LSZH, y debe obedecer a pruebas de flamabilidad IEC 60332-3-22. El diámetro máximo del cable debe ser de 7.3 mm. Deberá tener un ancho de Banda mínimo de 500 MHz.
LINE CORDS CAT 6A (EQUIPMENT CORD)	<ul style="list-style-type: none"> Deben cumplir y exceder los parámetros de la ANSI/TIA 568.2-D. Los patch cords UTP deberán estar hechos de cable sólido o multifilar de 4 pares trenzados de 23AWG a 28AWG. Los conectores de los Patch Cords deben contar con un sistema de protección para las lengüetas que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los Racks. Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568.2-D no deberán contar con ningún circuito impreso en el plug. Deberá ser de color azul en el cableado horizontal de acuerdo a lo expresado en el estándar internacional ANSI/TIA 606-B. Estos deben ser hechos íntegramente de fábrica y estar 100% probados de fábrica. Deben cumplir los requerimientos de IEC 60603-7 y no exceder los 4.7mm de diámetro nominal. Debe ser de tipo LSZH (IEC 60754) con pruebas de flamabilidad IEC 60332-1 (Patch Cords), no se aceptará ningún cable de tipo CMR, CM o CMX. Los plugs deben contar con 50 micropulgadas de oro de acuerdo a ANSI/TIA 1096-A o ANSI/TIA 968-A. Debe soportar bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords. Debe cumplir con RoHS Debe soportar al menos 2500 reconexiones en los Jacks a fin de asegurar su tiempo de vida útil Longitud de 2 – 3 metros (7 – 10 pies)
PATCH CORDS CAT 6A	<ul style="list-style-type: none"> Deben cumplir los parámetros de la ANSI/TIA 568.2-D. Los patch cords UTP deberán estar hechos de cable sólido o multifilar de 4 pares trenzados de 23AWG a 28AWG. Los conectores de los Patch Cords deben contar con un sistema de protección para las lengüetas que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los Racks. Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568.2-D no deberán contar con ningún circuito impreso en el plug. Deberá ser de color azul en el cableado horizontal de acuerdo a lo expresado en el estándar internacional ANSI/TIA 606-B. Estos deben ser hechos íntegramente de fábrica y estar 100% probados de fábrica. Deben cumplir y exceder los requerimientos de IEC 60603-7 y no exceder los 4.7mm de diámetro nominal. Debe ser de tipo LSZH (IEC 60754) con pruebas de flamabilidad IEC 60332-1 (Patch Cords), no se aceptará ningún cable de tipo CMR, CM o CMX. Los plugs deben contar con 50 micropulgadas de oro de acuerdo a ANSI/TIA 1096-A o

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8396 - Telefax: 4616449



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ ALMEYDA
 Eduardo FAU 20170934289 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/07/2024 12:27:29-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-UNFV "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION
 PRIORITARIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATA POR WLAN Y VOZ
 POR LAN), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2160309"
 INCLUYE INSTALACIÓN



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
 INVERSIONES**

	<p>ANSI/TIA 968-A.</p> <ul style="list-style-type: none"> El fabricante debe contar hasta con 8 colores distintos de Patch Cords a fin de facilitar la administración. Debe soportar bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados. Debe cumplir con RoHS Debe soportar al menos 2500 reconexiones en los Jacks a fin de asegurar su tiempo de vida útil. Longitud de 1 – 1.5 metros (3 – 5 pies)
<p>PATCH PANEL</p>	<ul style="list-style-type: none"> Deben permitir la instalación de 24 Jacks UTP Categoría 6A en una unidad de Rack (01RU). El fabricante deberá tener la opción de Patch Panel de 24 puertos en 1RU y angular para aplicaciones de categoría 6A de alta densidad a futuro. Deben ser modulares puerto por puerto de tal forma que pueda ser posible cambiar un jack individualmente en caso de fallas y no se requiera tener que adquirir un bloque o módulo de 04 o 06 jacks ni tener que cambiar todo el Patch Panel. Deberán permitir la instalación a futuro de acopladores de fibra óptica LC, SC, MTRJ, USB y MPO a fin de garantizar upgrades a futuro. Los jacks RJ45 a ser instalados en el patch panel deben permitir trabajar con el mapa de cables T568B. La máscara el patch panel debe ser de material metálico. Debe tener 19 pulgadas de ancho para ser instalados con tornillos en los racks o gabinetes. Deben permitir la conexión total de las salidas de información de todas las aplicaciones (datos, voz, etc), perfectamente identificados en el panel, y con todos los requerimientos para facilitar la administración y manejo de la red, de acuerdo con la norma ANSI/TIA 606B. Los patch panels deben aceptar jacks de colores para facilitar la administración y manejo de la red de acuerdo con la norma ANSI/TIA 606B. Deben contar con una protección plástica transparente que impida el contacto directo de las manos u otros objetos con las etiquetas garantizando con ello su longevidad de acuerdo a la ANSI/TIA 606B. Los Patch Panels deben permitir la instalación de los jacks ofertados. Se deberán colocar modulo individuales / tapas de color negro en todos los puertos no utilizados del Patch Panel. Las etiquetas de los Patch Panels deben ser de tipo Libre de halógenos y retardante de flama UL94 V-2 como mínimo.
<p>OUTLETS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Deberán instalarse face plates dobles por área de trabajo, la salida no utilizada deberá ir con tapa ciega. Debe permitir la inserción de: jacks de categoría 6A Las salidas del faceplate serán instalados de manera horizontal y deberán tener un ángulo de inclinación de 45° hacia el piso a fin de asegurar el radio de giro de los patch cords. El FacePlate debe instalarse en una caja plástica adosable del tipo 4" x 2" o single gang o en la canalera adecuada para este módulo, debiendo encajar correctamente en esta. No se aceptarán rosetas. Deberán cumplir con pruebas de flamabilidad UL94HB o UL94V-0. Debe incluir sus tornillos de sujeción y etiquetas de identificación para cada puerto del Face Plate, con cobertor transparente.
<p>JACK RJ45 CATEGORÍA 6A</p>	<ul style="list-style-type: none"> Todas las salidas de telecomunicaciones deberán estar diseñadas para la terminación de cable de par trenzado balanceado de cuatro (4) pares categoría 6A de tipo UTP de acuerdo a la ANSI/TIA 568-C.2., de 8 posiciones tipo IDC para conectorización sin herramienta de impacto. Debe contar con tecnología Matrix Split foil para la protección contra el alien crosstalk. Deben permitir instalar 48 Jacks en un panel de 1RU sin ser afectados por el crosstalk a fin de permitir el desarrollo de alta densidad de puntos de red en aplicaciones IoT. Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello. Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8336 - Telefax: 461640



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ ALMEYDA
 Eduardo FAU 20170934280 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/07/2024 12:27:36-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-UNFV "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION
 PRIORITARIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATA POR WLAN Y VOZ
 POR LAN), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2160309"
 INCLUYE INSTALACIÓN



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
 INVERSIONES**

	<p>conexiones IDC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser de color azul de acuerdo a la ANSI/TIA 606 y debe permitir la inserción de iconos plásticos. • Los contactos deben contar con 50 micropulgadas de oro según la ANSI/TIA 1096-A, y deben cumplir con IEC 60603-7 y IEC 60512-99-001. • Debe soportar al menos 65°C de temperatura para aplicaciones PoE++ • Debe cumplir con RoHS. • Debe permitir la terminación de cables sólidos o multifilares de 22 a 26 AWG. • Podrá ser reterminado como mínimo 10 veces. • Debe poder ser instalado en los faceplates como en los patch panels suministrados. • Debe permitir la inserción de patch cord de 6 y 8 posiciones sin degradarse. • Debe soportar bloqueadores de Jacks de la misma marca que impidan la conexión no autorizada de Patch cords. • Debe contar con pruebas de conexión y desconexión de Patch Cords de al menos 2500 veces usando aplicaciones PoE++ (IEEE 802.3bt Type 3 y Type4) y PoH (Power over HDBaseT) que confirmen que no se afecta la capacidad de transmisión.
ORDENADOR HORIZONTAL DE CABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo frontal con tapas para proteger a los cables de golpes o aplastamientos. • El área de sección frontal debe permitir alojar 48 cables sin que estos resulten presionados contra las paredes. • Deben ser de altura 1 RU y 2 RU, color negro y de 19" de ancho. • Deberán contar con por lo menos 02 accesos para el paso de los cables de la parte frontal a la parte posterior del Ordenador. • De la misma marca de los componentes de cableado. • Incluir 01 unidad de 1 RU por gabinete para la bandeja de fibra • Incluir 01 unidad de 2 RU para el patch panel de cobre
ORDENADOR VERTICAL	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo vertical con tapas para proteger a los cables de golpes o aplastamientos. • Tipo frontal posterior. • Altura 40 Ru o más. (nota: para los gabinetes de 42 RU, mientras que para el gabinete de 24 RU de una altura de 20RU a más) • De la misma marca de los componentes de cableado. • 01 ordenador por gabinete. • Incluir 01 unidad de 2 RU

SISTEMA DE CANALIZACION	
CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
CANALETAS	<ul style="list-style-type: none"> • Las canaletas y accesorios deben ser del mismo color. • El material del sistema de canaletas debe soportar una temperatura de operación sin perder sus características entre 0°C y 40°C. • El material del sistema de canalización debe ser de PVC y la canaleta debe cumplir con las pruebas de resistencia al fuego. • La canaleta deberá tener un área mínima para cumplir el 40% de área libre • Las canaletas y sus accesorios como: tapa de canaleta, ángulo interno, ángulo externo, ángulo plano, tapa final, accesorio "T", unión de canaleta, unión de tapa de canaleta, deberán ser del mismo color y compatibles (se deberá indicar el código de las canaletas y de todos los accesorios). • En caso la solución de canalización propuesta no posea los accesorios a coplador de techo y de muro, estos podrán ser reemplazados por cajas de derivación de pvc que cumplan normativas y color de la canalización propuesta. • Para las canaletas, los accesorios de curvatura (interna, externa, recto y derivaciones del tipo "T") deben garantizar una curvatura de 4 veces el diámetro externo del cable UTP o una (01) pulgada. • Los accesorios deben tener base y tapa de tal manera que los cables nunca toquen las

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8339 - Telefax: 4616403



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ ALMEYDA
 Eduardo FAU 20170934289 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/07/2024 12:27:46-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
 INVERSIONES**

	<p>paredes. Para los pasantes en los muros se podrán utilizar tubos de PVC-SAP o la misma canaleta (base + tapa).</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberá considerar que, a la finalización del trabajo, el 40% del espacio interno de todas las canaletas instaladas deberá estar libre, para instalaciones futuras, para ello el Supervisor del UNFV podrá solicitar al POSTOR, el cálculo que garantice dicho espacio libre en todas las canaletas. Las cajas de montaje deberán de la misma marca de la canaleta, del mismo color, 2"x4" adosadas a la pared instalada encima o debajo de la canaleta, podrá ser del tipo "offset" (desfasada). Cumple con los requerimientos de UL 5A (resistencia mecánica) y UL 94 (seguridad y flammabilidad de los plásticos). Debe presentar en su oferta técnica el certificado UL5A Debe ser de la misma marca de los componentes de cableado. <p>IMPORTANTE: Se usará el sistema de canalizado existente en los ambientes, siempre y cuando las canaletas existentes puedan alojar el nuevo cableado, caso contrario se debe implementar nuevos sistemas de canalización.</p>
--	---

ACCESS POINT DE INTERIOR

El POSTOR debe suministrar e instalar los 26 equipos de comunicación inalámbrica (Access Point) incluido el PoE inyector del mismo fabricante.

ACCESS POINT DE INTERIOR	
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Hardware	Nativos fabricados por la marca, no se aceptarán soluciones OEM.
Tipo de Equipo	Punto de acceso de red inalámbrica para interiores con soporte de tecnología WiFi 6 Extended.
Antenas	Tri-radio, Tri-band, downtilt. 4x4:4 MIMO. El ap funciona en las siguientes bandas: 2.4GHz, 5.0GHz y 6.0GHz. Ganancia de al menos 5.4dBi en 6GHz, 5.3dbi en 5.0GHz y 4.8 dbi en 2.4Ghz.
Rendimiento	Data rate de al menos 4.8Gbps en 6.0 GHz (HE160), 2.4 Gbps en 5.0 GHz (HE80) y 574Mbps en 2.4GHz (HE20). Al menos 8 SSID por radio. Asociación de al menos 512 clientes por radio. Tecnología MU-MIMO 802.11ax con OFDMA
Red	Debe de soportar los protocolos IPv4 e IPv6.
Radio Frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> Debe soportar una tecnología que permita realizar balanceo de clientes entre Access points y agrupar dispositivos con características similares y unirlos al mejor Access point para optimizar su rendimiento. Advanced Cellular Coexistence (ACC) Debe soportar una tecnología que permita optimizar el rendimiento de las redes inalámbricas de tal manera que cada Access Point elija de manera automática el mejor canal y potencia, con la finalidad de minimizar la interferencia con redes inalámbricas cercanas u otros dispositivos que no son IEEE 802.11

EDLCV:

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8336 - Telefax: 4616403



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ ALMEYDA
 Eduardo FAU 20170934289 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/07/2024 12:27:51-0600

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-UNFV "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION
 PRIORITARIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATA POR WLAN Y VOZ
 POR LAN), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2160309"
 INCLUYE INSTALACIÓN



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
 INVERSIONES**

Estándares IEEE	<ul style="list-style-type: none"> Target Wake Time (TWT) Transmit Beamforming (TxBF) IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax IEEE 802.3at/802.3bt IEEE 802.3az Energy Efficient Ethernet IEEE 802.3bz 2.5 Gbps y 5Gbps NBase-T
Interfaces	02 puertos RJ-45 100/1000/2500/5000BASE-T autosensing con PoE 802.3at/bt Puerto USB 2.0 (Conector Tipo A) Puerto de consola serial Radio Bluetooth 5 y Zigbee Botón de reset.
Modos de Operación	El AP deben estar en capacidad de operar al menos en los siguientes modos: <ul style="list-style-type: none"> Controlado por un controlador inalámbrico centralizado. Actuar como un controlador virtual y ser controlado por un controlador virtual hasta 128 access points. Monitor del Aire (AM) para detectar intrusos y aplicar métodos de contención. Analizador de espectros (SA) para identificar el origen de interferencias RF. Access Point Remoto (RAP) para conectarse a un controlador inalámbrico a través de una VPN y extender la red inalámbrica a sedes remotas.
Seguridad	Algoritmos de cifrado: <ul style="list-style-type: none"> Intercambio de Claves (PSK): WPA2 (AES), WPA3 Enterprise: WPA2 (AES y EAP) y WPA3. Soporta diferentes Tipos de EAP Métodos de autenticación: <ul style="list-style-type: none"> Intercambio de claves (PSK) Autenticación MAC local o en servidor RADIUS. Soporte de 802.1x con servidor RADIUS. Integración con Portal Cautivo local o externos del mismo fabricante o de terceros. Wireless Intrusion Prevention (WIP): Ofrece protección y mitigación en contra de amenazas. Statefull firewall en capa 7 <ul style="list-style-type: none"> Capacidad de manejar roles por usuario y políticas basadas en identidad. Deep Packet Inspection: Facilita la visibilidad de más de 2500 aplicaciones de uso común, y permita aplicar políticas granulares de seguridad, QoS, control de ancho de banda. Control de la navegación web: Permite establecer restricciones o bloqueos de páginas web basándonos en la categoría ó reputación de la página. Trusted Platform Module (TPM) o Trusted Anchor Module (TAM) u otro metodo de verificación de la integridad del Sistema operativo basado en hardware.

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 834 - Telefax: 461640



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ ALMEYDA
 Eduardo FAU 20170034289 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/07/2024 12:27:50-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
 INVERSIONES**

	Autenticación de usuarios de tipo administrador usando servidores TACACS+. El fabricante deberá contar con solución de control de acceso Enterprise de la misma marca para una mayor integración.
Administración	Deben soportar ser administrados on premise a través de un software centralizado o desde la nube.
Alimentación Eléctrica	Soporta alimentación PoE basada en el standard IEEE 802.3at/bt. Soporta alimentación mediante adaptador de poder.
Soporte	Debe incluir el kit de montaje en techo de superficie sólida.
Certificación	WPA2 and WPA3 - Enterprise with CNSA option, Personal (SAE), Enhanced Open (OWE) WMM, WMM-PS, Wi-Fi Agile Multiband Wi-Fi CERTIFIED 6E Wi-Fi Location ó 802.11mc Fine Timing Measurement Passpoint (release 2) Bluetooth SIG Ethernet Alliance (PoE, PD device, class 6) UL2043 plenum rating CE Marked Low Voltage Directive 2014/35/EU UL/IEC/EN 62368 EN 60601-1-1, EN60601-1-2
Garantía de Fábrica	05 años de garantía.. Atención 8x5, con atención telefónica Incluido Reemplazo de partes y equipo.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El Sistema de Cableado Estructurado de voz y datos a implementar debe cumplir con las especificaciones de CATEGORIA 6A y las recomendaciones consignadas en los siguientes estándares:

- ANSI/TIA-942 Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers
- ANSI/TIA – 568 Comercial Building Wiring Standard, que permite la planeación e instalación de un sistema de Cableado Estructurado que soporta independientemente del proveedor y sin conocimiento previo, los servicios y dispositivos de telecomunicaciones que serán instalados durante la vida útil del edificio.
- ANSI/TIA-568.0-D (Requerimientos Generales)
- ANSI/TIA-568.1-D (Componentes de Cableado)
- ANSI/TIA-568.2-D (Componentes de Cableado – Categoría 6A Par Trenzado balanceado)
- ANSI/TIA-568.3-D (Componentes de Cableado – Fibra Óptica)
- ANSI/TIA-569-D Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.
- ANSI/TIA-606B Administration Standard for the Telecommunications Commercial Building dura of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado.
- ANSI/TIA-607C Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requeriments for Telecommunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.
- UL 5A Estándar de UL para Canaletas Superficiales no Metálicas y sus Accesorios que analiza la resistencia física del material con que está hecha la canaleta. UL es el único Laboratorio reconocido por la ANSI/TIA 569D para prueba de materiales.
- UL 94 Estándar de UL que Prueba la Resistencia a la Propagación de la Flama en los productos.

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480688, anexo 8336 - Telefax: 461640



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ ALMEYDA
 Eduardo FAU 20170834289 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/07/2024 12:28:05-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**

Acondicionamiento, montaje o instalación

El POSTOR va a suministrar veintiséis (26) Access Points (colocados en un rack)), y llevará a cabo el montaje e instalación, garantizando que los Access Points estén colocados de manera óptima para una cobertura efectiva de la red WiFi en cada ambiente a instalar. Así mismo implementará la infraestructura de red de categoría 6A con veintiséis (26) puntos de conexión para los Access Points, realizarán la configuración de los 26 Access Points para asegurar una operación eficiente y segura de la red WiFi, que incluirán la asignación de SSIDs, contraseñas, políticas de seguridad y otros parámetros necesarios. También incluye la configuración en el Sistema de Gestión de Redes que cuenta la Universidad (Sistema de Aruba AIRWAVE), para lo cual debe incluir licencias ya que se posee el sistema versión On-Premise.

Esto incluirá la instalación de cables, racks y otros componentes necesarios alineados con las características de los equipos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución contractual debe ser "LLAVE EN MANO" (montaje e instalación, configuración y funcionamiento "Integración a la red telemática de la UNFV") para el ítem de la prestación principal. Cualquier gasto adicional o imprevisto en el que se incurra motivo de este deberá ser asumido por el POSTOR, la UNFV no asumirá gastos adicionales de ninguna índole.

TRANSPORTE Y SEGUROS

SEGUROS

El POSTOR es el único responsable de proveer los seguros necesarios (seguro complementario de trabajo de riesgo, seguro de accidentes personales, entre otros) para su personal de trabajo que realizará todas las actividades del plan de trabajo.

GARANTÍA COMERCIAL

El POSTOR debe ofrecer una garantía de cinco (05) años por abarca defectos de diseño y/o fabricación, averías, fallas de funcionamiento o pérdida total, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad (de la implementación de la prestación principal) para los, Switches de Acceso, Access Points, Servidor suministrados, la infraestructura de red de categoría 6A y la Plataforma de Gestión, Automatización y Analítica implementada.

Durante el período de garantía, la reparación o reemplazo se llevará a cabo sin costo adicional para la UNFV. Si un Switch, Access Point y/o servidor no puede ser reparado y requiere ser reemplazado, el POSTOR proporcionará un dispositivo de reemplazo con especificaciones equivalentes o superiores a las del dispositivo defectuoso.

El POSTOR se compromete a ofrecer un servicio de atención al cliente eficiente y un tiempo de respuesta razonable para atender cualquier problema cubierto por la garantía.

Disponibilidad de servicios o repuestos

La marca ofertada deberá contar con un concesionario autorizado para realizar el servicio de garantía.

ENTREGABLES

Todos los entregables deberán ser entregados en físico y digital, para el caso de los documentos en formato digital, deberá ser enviado al correo ocqti@unfv.edu.pe

DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Ingeniería a detalle

- El POSTOR como parte de la primera etapa de la implementación deberá realizar la Ingeniería a detalle, el cual considera realizar el relevamiento de toda la información actual en el sitio, proponer el diseño final en base a lo requerido en el presente documento y su implementación.
- El POSTOR deberá revisar cada uno de los planos, realizar el recorrido y actualización que corresponda.
- El POSTOR deberá presentar el diseño final para la implementación de la red inalámbrica LAN, con los planos actualizados, y cronograma para su implementación, en el cual se debe detallar:

EDLCA/. ~~Mapas de Cobertura~~

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8339 - Telefax: 4616403



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 12:28:10-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**

- Informe de Interferencia y Ruido
- Plan de Canalización
- Simulación de Capacidad y Rendimiento
- Pruebas de Campo
- Garantía de Cobertura y Rendimiento

El informe se debe entregar en un plazo máximo tres (03) días calendarios contabilizados al día siguiente de la recepción de la orden de compra, vía mesa de partes de la UNFV.

Informe de entrega de componentes de cableado y entrega de equipos de comunicaciones (Access Point, Switch y Servidor (para el implementar la Plataforma de Gestión, Automatización y Analítica))

El POSTOR deberá presentar vía mesa de partes de la UNFV, un (01) informe con el detalle de todo lo entregado, al día siguiente de la entrega de todos los componentes del cableado estructurado y del equipamiento definido en el presente documento, adjuntando la guía de remisión respectiva.

Importante: La entrega de los componentes serán realizados en la Unidad Almacén y distribución de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de la Universidad Nacional Federico Villarreal, se encuentra ubicado en la Calle San Marcos 351, en el distrito de Pueblo Libre, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:00 pm.

Informe de Implementación y puesta en operación

El POSTOR deberá presentar vía mesa de partes de la UNFV, el informe final de la Implementación de la de la Infraestructura de Comunicaciones, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminadas las pruebas finales y puesta en operación.

Este informe deberá incluir como mínimo:

- Diagrama de Topología de la Red Wireless (diagrama que ilustre la configuración de la red, mostrando la ubicación de los puntos de acceso, la conexión a la red principal y cualquier otro componente relevante)
- Planos finales de los puntos de red en formato *.DWG y en pdf.
- Configuraciones finales de los dispositivos (Access Point y puerto del SW al que se conecta).
- Documentación y Configuración de la Plataforma de Gestión, Automatización y Analítica
- Documentación y Configuración de los Switch
- Documentación final del cableado estructurado, el cual debe incluir como mínimo, lo siguiente: etiquetado, la certificación de cada uno de los puntos, registro fotográfico, entre otros que se soliciten en el presente documento.
- Informe de Pruebas de Rendimiento (Debe incluir mediciones de velocidad de transferencia de datos, latencia, estabilidad de la conexión, etc.)
- Mapas de Cobertura Post-Implementación (estos mapas muestran la cobertura real después de la implementación. Estos mapas deben indicar los niveles de señal y la calidad de la conexión en cada ubicación)
- Informe de Verificación de Interferencia y Ruido
- Certificados y Licencias
- Manual de Usuario o Guía de Referencia

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8336 - Telefax: 4616402



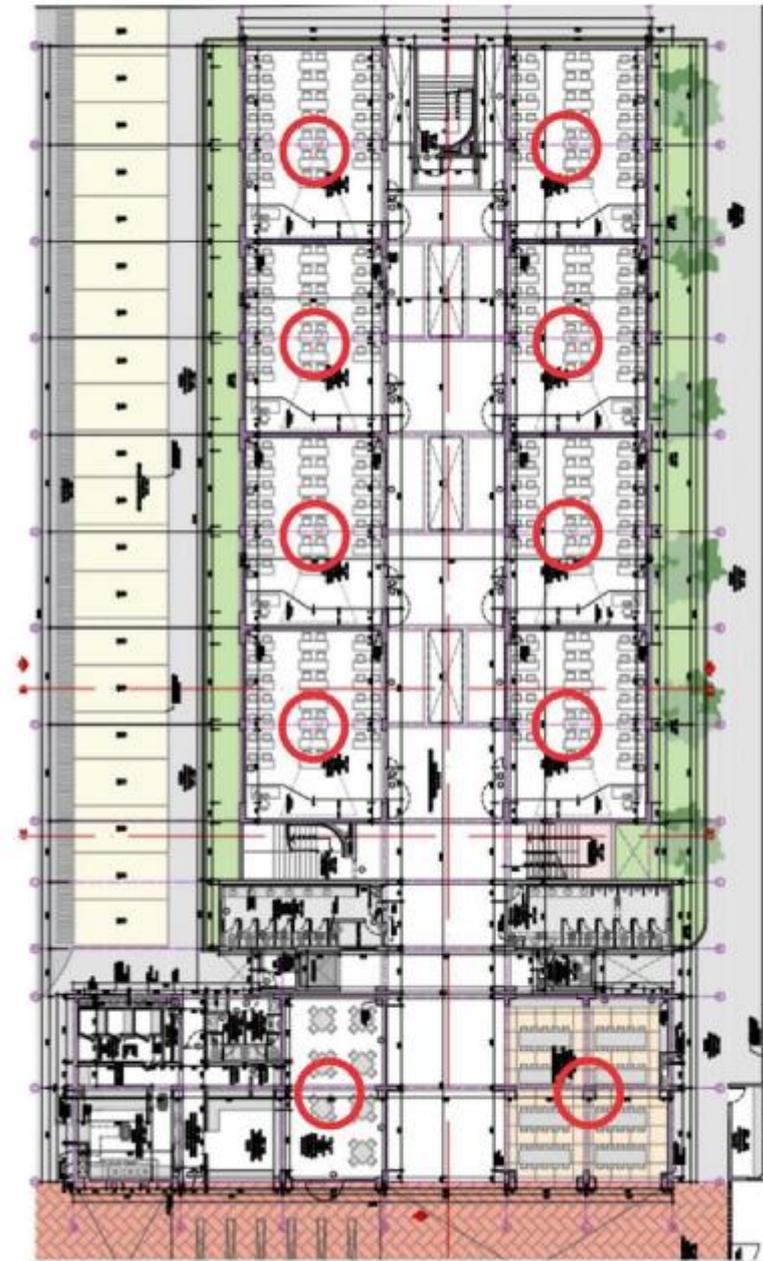
Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 12:28:10-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**

ANEXOS



Facultad de Ciencias Económicas
Primer Piso (8 aulas, 1 comedor y 1 estar)

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480688, anexo 8336 - Telefax: 461640

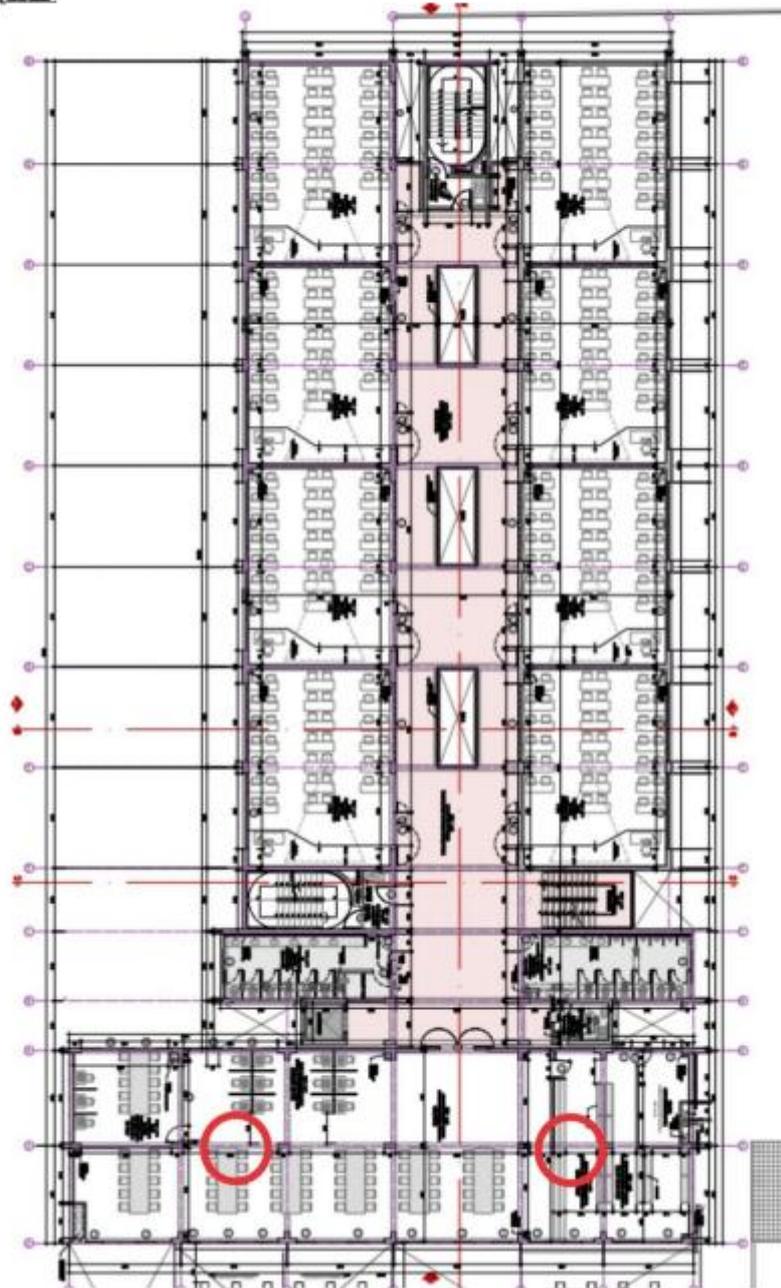


Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170034200 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 12:28:34-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**



Facultad de Ciencias Económicas
Segundo Piso (2 Biblioteca)

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8396 - Telefax: 4616403

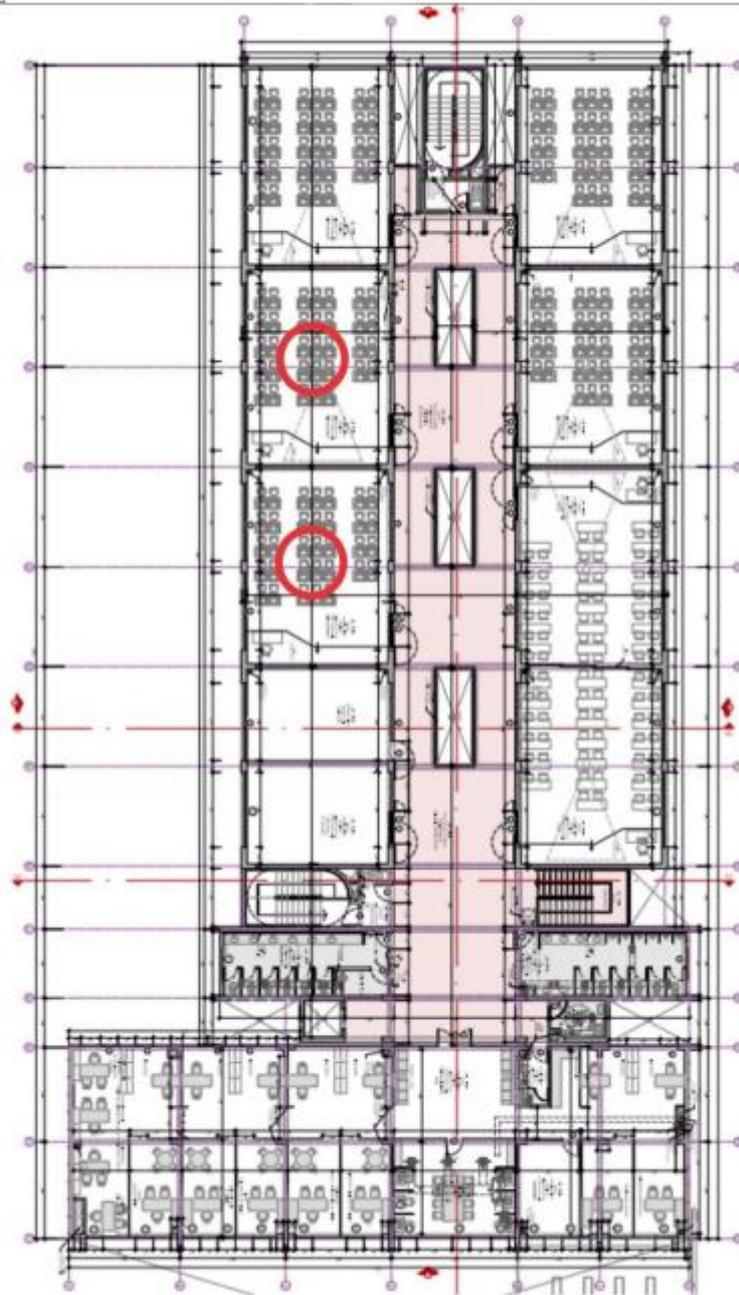


Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170934280 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 12:28:40-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**



Facultad de Ciencias Económicas
Cuarto Piso (2 Laboratorio)

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8195 - Telefax: 4616403

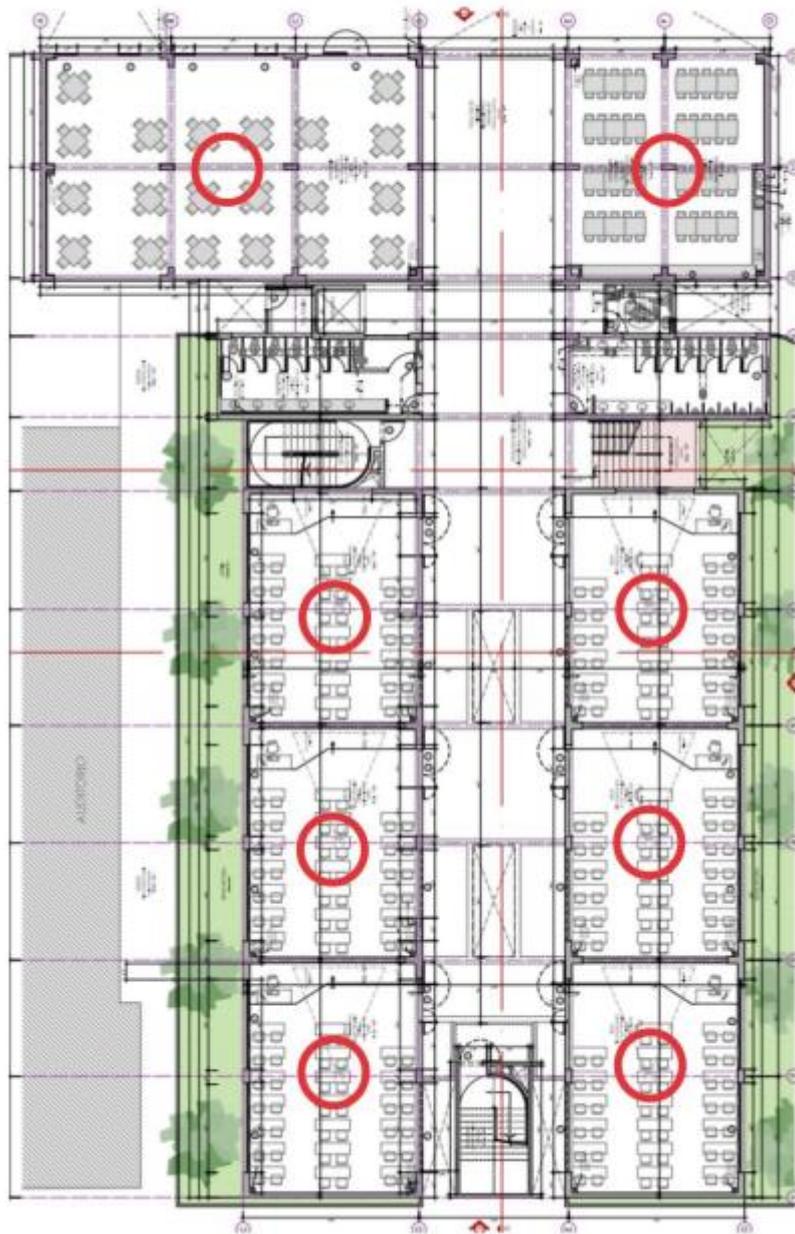


Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170034280 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 12:28:46-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**



Facultad de Ciencias Financieras y Contables
Primer Piso (6 aulas, 1 comedor, 1 estar)

EDLCA/

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480688, anexo 8396 - Telefax: 4616403

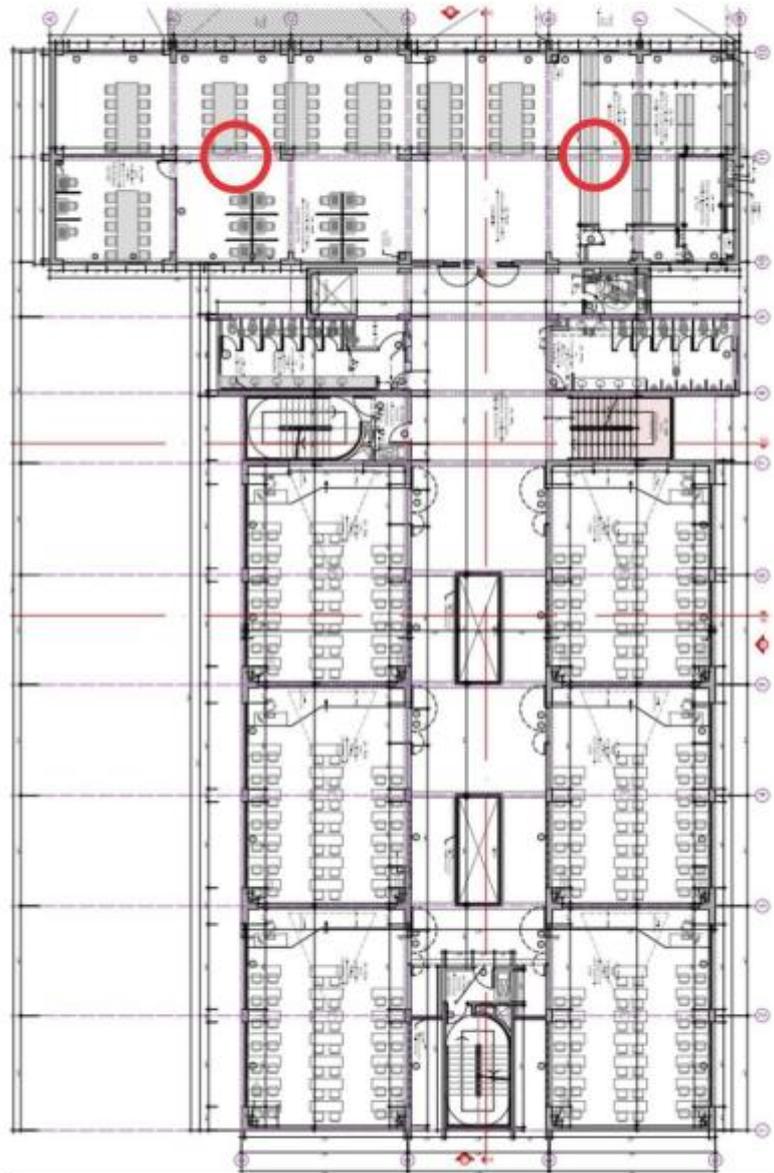


Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170934280 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 12:28:53-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**



Facultad de Ciencias Financieras y Contables
Segundo Piso (2 Biblioteca)

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8336 - Telefax: 461640

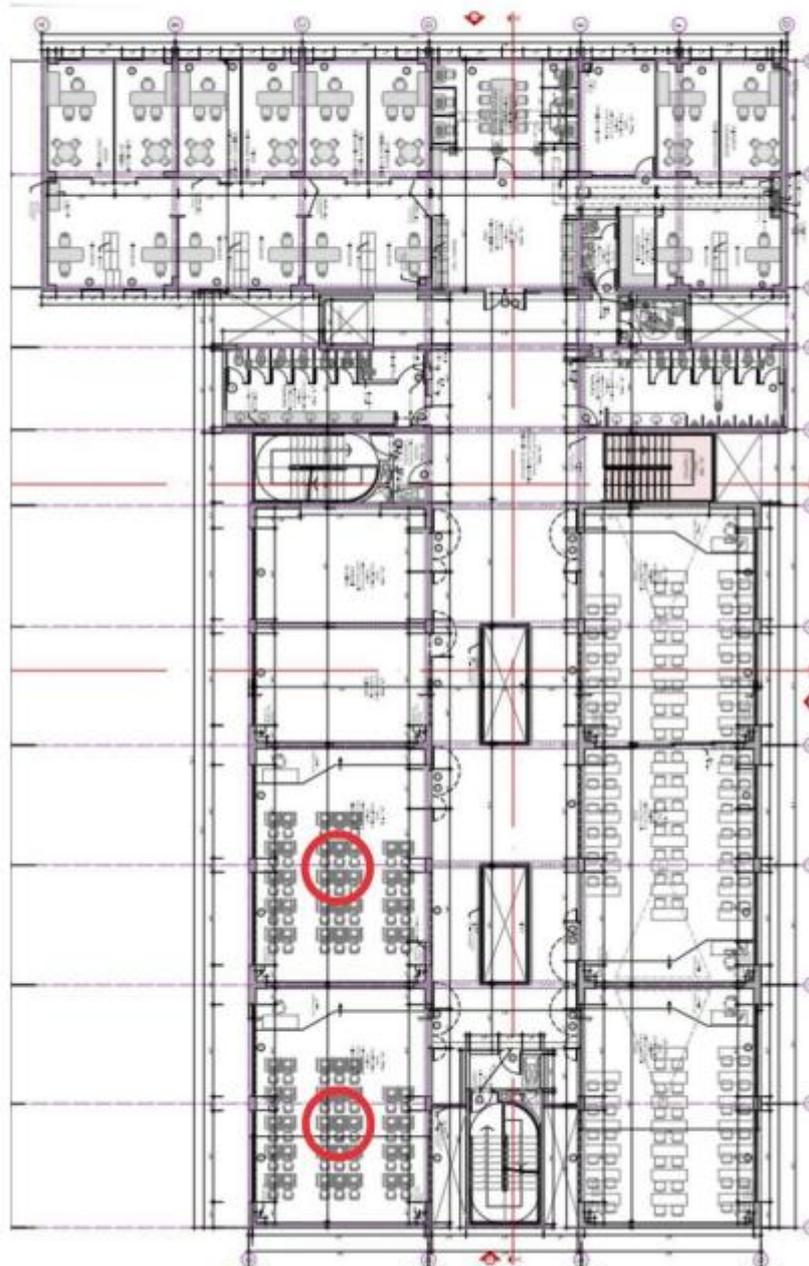


Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170034280 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 12:29:00-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**



Facultad de Ciencias Financieras y Contables
Cuarto Piso (2 Laboratorio)

EDLCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8336 - Telefax: 461640



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 12:29:07-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**

7.- LUGAR y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

7.1 LUGAR DE ENTREGA

Los equipos de comunicación, en las cantidades mencionadas deberán ser entregados en la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, sito en la Av. Néstor Gambetta Cdra. 85, Urb. Fundo Oquendo, Ventanilla, en coordinación con la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información, para su VERIFICACIÓN e INFORME y la oficina de Almacén y Distribución que verificará las CANTIDADES para su posterior registro patrimonial.

7.2 PLAZO

40 días calendario.

Adquisición : 30 días

Instalación : 08 días

Configuración : 02 días

8.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará culminada la adquisición, instalación y configuración de los equipos de comunicación (Infraestructura de red de data por WLAN y voz por LAN), previo Informe emitido por la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información de la UNFV acompañada del Acta de Conformidad otorgada por la Oficina de Inversiones.

La UNFV cancelará dentro de los días (10) días siguientes a otorgada el ACTA DE CONFORMIDAD por parte de la unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la UNFV podrá indicar al contratista de considerarlo conveniente.

9.- OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Compromiso de cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo (aprobado mediante ley N°29783) y en su reglamento (aprobado mediante decreto supremo N°005-2012-TR)

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Compromiso de cumplir con el pago correspondiente

10.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ ALMEYDA
Eduardo FAU 20170634289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 12:29:19-0500

SOLICITANTE
Mg. EDUARDO D ELA CRUZ ALMEYDA
Jefe Oficina de Inversiones UNFV

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'374,000.00 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 109,920.00 (Ciento nueve mil novecientos veinte con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

ANEXOS

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024- UNFV

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
 efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024- UNFV
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
 CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
 [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
 siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024- UNFV
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024- UNFV
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024- UNFV
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024- UNFV

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024- UNFV
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024- UNFV
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-UNFV "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION PRIORITARIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
 (INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATA POR WLAN Y VOZ POR LAN) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2160309"
 INCLUYE INSTALACIÓN"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024- UNFV
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024- UNFV
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024- UNFV

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.